



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, México; 09 de abril de 2024

**DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta H. Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 5 de la Ley del Adulto Mayor en el Estado de México,** con la finalidad de que en cada oficina pública del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales exista una oficina que brinde asesoría e información sobre sus derechos y brindarles guía para generar sus trámites físicos y digitales, de manera gratuita a las personas de tercera edad en el Estado de México, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México se considera Adulto Mayor a una persona que tiene 60 años o más y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales. El envejecimiento es un proceso de cambios a través del tiempo, natural, gradual, continuo, irreversible y completo, en donde no existe ninguna distinción de género o clase social. Estos cambios se dan a nivel biológico, psicológico y social, y están



*Diputada Miriam Escalona Piña
Diputado Enrique Vargas del Villar*



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

determinados por la historia, la cultura y la situación económica, de los grupos y las personas.

No obstante, también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica. Para definir cómo se es una persona adulta mayor, es necesario abordarlo desde una perspectiva biopsicosocial o también llamada visión integral. Las personas adultas mayores son sujetos socialmente activos y en la que el envejecimiento es un proceso normal de la vida del ser humano.

Por medio de este trabajo parlamentario se busca que en la agenda social del Estado de México se participe desde el Poder Legislativo activamente en la construcción de una cultura de la vejez y el envejecimiento con perspectiva humanista en el servicio público en todos los edificios públicos de nuestra entidad.

Todas las personas, partiendo de la individualidad, envejece de manera diferente, dependiendo de sus características innatas, de las que adquiere a través de la experiencia y de las circunstancias a las que se haya enfrentado durante su vida. Por ello, consideramos que en todos los edificios públicos del Gobierno del Estado de México y de los municipios de la entidad deben de tomarse medidas para que haya una oficina de asesoría con personal capacitado para dar asesoría y acompañamiento a las personas de tercera edad.

Este trabajo parlamentario también tiene bases en la inserción de las personas mayores en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en las formas en que las personas mayores y las organizaciones e instituciones que las representan puedan visibilizar sus reivindicaciones en el marco de dicha Agenda, pues encontramos en su alcance y contenido conexiones y posibles sinergias entre la Agenda 2030 y el marco internacional de derechos humanos de las personas mayores, en particular, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

La ONU establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor, aunque en los países desarrollados se considera que la vejez empieza a los 65 años. La Agenda 2030 es el producto de un intenso proceso de debate, caracterizado por la participación de una multiplicidad de actores a nivel global, regional y nacional. No es casual, entonces, que la riqueza y complejidad del



*Diputada Miriam Escalona Piña
Diputado Enrique Vargas del Villar*



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

texto final refleje esa pluralidad de voces, incluidas las de las organizaciones que representan a las personas mayores.

La Agenda 2030 es, sin duda, un documento ambicioso, innovador y de espíritu transformador, y mejora notoriamente el marco de su antecedente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). No obstante, como todo texto negociado por múltiples actores y que es fruto de concesiones y transacciones, tiene también algunas limitaciones. En lo que hace a las personas mayores en particular, su mención explícita no solo es limitada, sino también un tanto aleatoria. El documento ofrece, sin embargo, varias puertas de entrada al tema que, estratégicamente consideradas, pueden ser empleadas para hacer visibles a las personas de edad en la labor de implementación de la Agenda 2030.

En el marco jurídico del Estado de México se debe actualizar el contenido del Objetivo 11 sobre ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, en la que dos metas incluyen menciones específicas a las personas mayores: en la meta 11.2 sobre los sistemas de transporte y en la meta 11.7 sobre el acceso a zonas verdes y a espacios públicos seguros.

Estas menciones, ciertamente bienvenidas, dan lugar a algunas observaciones como son si en todas las instalaciones públicas y de transporte público del Gobierno del Estado de México se está brindando una adecuada atención a la población mexiquense de tercera edad.

Consideramos que colocando en la discusión del poder legislativo este tema podemos brindar una mayor visibilización a las personas mayores, por lo que creemos que es necesario que se convoque a un parlamento abierto dentro de los proceso de dictaminación, para que con la participación de profesionales en la materia, investigadores, académicos, autoridades de los tres niveles de gobierno y la participación de la sociedad civil organizada y el público en general se pueda lograr una adecuación del marco jurídico vigente para las personas de la tercera edad en el Estado de México.

La convergencia sustantiva entre los Objetivos y las metas de la Agenda 2030 y las reivindicaciones específicas de las personas mayores supone la necesidad de alinear las medidas a adoptar para cumplir simultáneamente con las obligaciones en materia de derechos humanos de las personas de edad, los compromisos políticos asumidos en marcos como el Plan de Acción



*Diputada Miriam Escalona Piña
Diputado Enrique Vargas del Villar*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Internacional de Madrid, y los Objetivos y metas establecidos por la Agenda 2030.

En el Estado de México la población de la tercera edad asciende a 1,919,454 personas, estas representan el 11.30% de la población mexiquense. Fuente: COESPO con base al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. y pensando en ellas y ellos, es por lo que debemos aprobar el contenido de esta propuesta parlamentaria.

Como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, basados en los principios de atención a la dignidad humana y, el bien común, consideramos que es muy importante estar atentos a este segmento de la población y escuchar sus preocupaciones para brindarles el apoyo que necesitan para abordarlas. Si bien cada adulto mayor es único y tiene necesidades individuales, abordar estas preocupaciones comunes puede ayudar a mejorar su calidad de vida.

La aprobación de esta propuesta, brindará la posibilidad de apoyar a la población y permitirán diseñar mejores políticas públicas que contengan acciones que involucren a toda la comunidad, al sistema de salud, escuelas, la academia, el sector productivo e industrial y autoridades- para lograr brindar un mejor servicio público para este grupo vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



*Diputada Miriam Escalona Piña
Diputado Enrique Vargas del Villar*



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ___

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 5 de la Ley del Adulto Mayor en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a VI. ...

VI.- Recibir información y acceso a los derechos del Adulto Mayor.

Con esta finalidad, se realizarán todos los acuerdos y convenios necesarios para que exista en cada edificio público del Gobierno del Estado de México y de cada uno de los municipios de la entidad, una oficina, que brinde asesoría e información sobre sus derechos y brindarles guía para generar sus trámites físicos y digitales, de manera gratuita a las personas de tercera edad en el Estado de México.

VII a XLIII.- ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.



*Diputada Miriam Escalona Piña
Diputado Enrique Vargas del Villar*